



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/SR.1398
9 de junio de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

53º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1398ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 27 de marzo de 1995 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. AGUILAR

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 40 del Pacto (continuación)

Informe de Haití (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un solo documento de corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DEL PACTO (continuación)

Informe de Haití (continuación) (CCPR/C/105)

1. Por invitación del Presidente, la Sra. Denerville y el Sr. Aubourg (Haití) toman asiento a la Mesa del Comité.

2. La Sra. DENERVILLE (Haití), respondiendo a preguntas anteriores, dice que la Comisión Nacional para la Verdad y la Justicia está compuesta por tres miembros haitianos y tres extranjeros, a saber: un representante de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, un representante de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y un representante de la Comunidad del Caribe (CARICOM). La Comisión ya ha comenzado a funcionar y ha de reunirse con el Ministro de Justicia en la presente semana para coordinar su labor. La Comisión recibirá quejas de violaciones de derechos humanos y prestará asistencia a los demandantes para interponer recursos ante los tribunales.

3. El Sr. AUBOURG (Haití) dice que la cuestión de la amnistía se originó en el Acuerdo de Governors Island. Si bien el Gobierno de Haití está obligado a respetar las disposiciones de la Ley de Amnistía, la amnistía propiamente tal se limita a los delitos cometidos por motivos políticos. Sin embargo, en virtud de la legislación haitiana, un delito sigue siendo un delito y un ciudadano puede entablar una acción civil por daños respecto de una transgresión no cubierta por la amnistía.

4. La Sra. DENERVILLE indica que, en virtud de la ley haitiana, se separan a los detenidos que esperan juicio de los presos que están cumpliendo su condena. El Comité debe comprender que, como consecuencia del congestionamiento, existen problemas muy graves en el sistema carcelario de Haití. No obstante, el Gobierno se ha comprometido a mejorar las instalaciones carcelarias y, con ayuda de las organizaciones internacionales, está llevando a cabo programas destinados a mejorar las condiciones de las cárceles, alimentar a los presos y brindarles atención sanitaria. El Gobierno está decidido a resolver esos problemas, pero sus esfuerzos se ven entorpecidos por la falta de recursos. A fin de reducir el congestionamiento, en algunos casos se ha procedido a revisar las sentencias para determinar en qué medida es necesaria la encarcelación.

5. El Sr. AUBOURG (Haití) señala que el sistema judicial anterior de Haití ha quedado casi completamente desmantelado y el Gobierno actual ha heredado una situación catastrófica en todas las esferas de la administración de justicia. El Gobierno se ha comprometido a reformar todo el sistema y ha diseñado algunos programas para brindar capacitación a los jueces, que incluyen el establecimiento de una escuela para jueces. Se impartirán cursos de capacitación a determinados estudiantes de derecho y jóvenes abogados a fin de que adquieran la competencia necesaria en la administración de justicia y puedan ser designados jueces. El Comité debe comprender claramente que el Gobierno se propone firmemente establecer un sistema judicial eficaz, pero necesita tiempo y recursos para llevar a cabo esa tarea.

/...

6. La Sra. DENERVILLE, refiriéndose a las reformas judiciales, dice que su Gobierno ha organizado ya numerosos cursos de capacitación y seminarios para jueces de paz y magistrados examinadores con asistencia de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) en todo el país. Ese esfuerzo ha producido resultados positivos por lo que habrá de continuarse. El Gobierno está decidido a asegurar la capacitación eficaz de los jueces para establecer un sistema judicial idóneo en Haití. Lamentablemente, la falta de recursos y de medios materiales es un obstáculo grave a ese respecto.

7. Cuando las fuerzas multinacionales entraron en Haití con anterioridad al regreso del Presidente Aristide, el pueblo haitiano esperaba que se desarmara al personal militar y de policía. Lamentablemente, el hecho de que no se procediera a un programa de desarme produjo un clima generalizado de violencia e inseguridad en el país. Todavía hay personas fuertemente armadas que están más allá del alcance de la ley. El Gobierno heredó esa situación y se ha comprometido a establecer una fuerza policial eficaz para abordarla. Se están llevando a cabo cursos de capacitación con ayuda de países extranjeros, sobre todo del Canadá. Una vez más, sin embargo, la falta de fondos y de recursos generales constituye un obstáculo importante.

8. El Sr. AUBOURG (Haití) dice que la esclavitud se abolió en Haití hace ya casi 200 años y que no ha dejado ningún vestigio en todo el país. Sin embargo, debido a la situación económica sumamente precaria, hay niños y adultos, sobre todo en las empobrecidas zonas rurales, que se ven obligados a abandonar sus hogares en busca de trabajo para poder sobrevivir. Si bien viven en condiciones sumamente difíciles, no son esclavos. Si hubiera esclavitud en alguna parte de Haití, las autoridades tomarían medidas para combatirla.

9. La Sra. DENERVILLE (Haití) agrega que existen algunos casos de servicio doméstico forzado, pero que no constituyen un régimen de esclavitud. El Gobierno ha creado un sistema de inspección e integración de niños migratorios que han dejado a sus familias en busca de subsistencia y que consiste en que trabajadores sociales especialmente capacitados visitan los hogares y sitios de trabajo para determinar las condiciones de vida de esos niños, velar por su situación escolar e incluso recomendar sanciones cuando corresponde. También a fin de evitar cualquier caso de tráfico de niños, se han tomado medidas para asegurarse de que en todos los casos de supuestas adopciones se haya procedido de buena fe. Se está preparando un proyecto de ley que se ocupará de la condición de los menores migratorios, a fin de protegerlos de las posibilidades de abuso y apartarlos del delito, la prostitución y el tráfico de drogas.

10. El Sr. AUBOURG (Haití), admitiendo las críticas del Comité respecto del informe de su Gobierno, recuerda el contexto de la retoma del poder por parte del Gobierno actual, que se llevó a cabo en condiciones muy especiales. El informe tiene por objeto sólo renovar las relaciones con el Comité. Una vez que el Gobierno pueda reanudar sus tareas y que mejoren las condiciones políticas, económicas y financieras, el Comité recibirá un informe completo. Es preciso que acepte el informe actual por lo que es, es decir un gesto de buena voluntad. La propia delegación de Haití se siente alentada por el restablecimiento del contacto para seguir adelante y lograr cada vez más, para lo cual tomará como directrices las preguntas del Comité.

11. La Sra. DENERVILLE asegura al Comité que el Ministerio de Defensa sigue existiendo y funciona dentro del marco del régimen constitucional. La fuerza policial interina está compuesta por 2.500 ex militares así como por determinados ex refugiados de Guantánamo. Se está impartiendo capacitación a un grupo inicial de 100 personas en la Academia Policial de Regina en el Canadá, la cual se prosigue en Haití en la Academia Nacional de Policía de Puerto Príncipe. A partir de febrero de 1995, aproximadamente 400 candidatos por mes tomarán parte en un programa cuatrimestral de capacitación para ser designados oficiales de policía. En mayo de 1995, se destinará a los primeros graduados de la Academia Nacional de Policía a distintos puestos en todo el país.

12. Si bien en la Constitución de 1987 se prevén dos fuerzas separadas, la policía y el ejército, esa disposición no se aplicó nunca antes del 20 de diciembre de 1994, fecha en que se promulgó la ley que establecía la Fuerza Nacional de Policía de Haití. La ley establece una fuerza policial descentralizada dependiente del Ministerio de Justicia, que responde ante un Director General designado por tres años como Comandante en Jefe de la Policía, y jefe de un departamento que trabajaba en estrecho contacto con el Departamento de Administración y Servicios Generales, el Departamento Central de Policía Administrativa y el Departamento Central de Policía Judicial. Los otros órganos administrativos que se disponen en la ley son el Consejo Nacional Superior de Policía, el Inspectorado General de Policía, la Academia Nacional de Policía y la Escuela Nacional de Policía. Son de sobra conocidas las grandes dificultades que ha tenido Haití con su policía. Sin embargo, la capacitación que se está brindando en la actualidad ha de transformarla en una fuerza eficaz y, cabe esperar, de buena calidad. Por el momento, apenas puede mantener el orden, si bien eventualmente esa situación ha de mejorar. No puede esperarse mucho más después de tres años de un régimen ilegal. El Gobierno está supervisando cuidadosamente la transición de la fuerza policial.

13. El Sr. BRUNI CELLI observa, con referencia a la amnistía, que la única ley que ha llevado a la práctica el artículo 147 de la Constitución de 1987 que establece la prerrogativa presidencial de la amnistía ha sido la Ley de Amnistía de 6 de octubre de 1994, aprobada en vísperas del retorno al poder del Presidente Aristide de conformidad con el Acuerdo de Governors Island y como se estableció específicamente en el acuerdo concertado entre el Gobierno de los Estados Unidos y las autoridades militares. Esa ley es muy vaga y no brinda ninguna definición de los delitos que abarca, con lo cual da origen a una gran incertidumbre. En la ley se establece la enmienda de la vieja Ley de Amnistía de 1860, que permitía la amnistía presidencial sólo en los casos de delitos políticos, es decir delitos contra la República y la seguridad interna y externa del Estado. Según la interpretación de las más altas autoridades de Haití, la Ley de Amnistía de 1994 se refiere únicamente a los delitos contra la Constitución dimanados del golpe de estado de 1991: en consecuencia, no se incluyen en ella los delitos perpetrados contra particulares, tales como los asesinatos, las desapariciones, las torturas, las violaciones y otros por el estilo, se hayan o no cometido por motivos políticos. Esa es la razón de que resulte tan decisiva la labor de la Comisión Nacional para la Verdad y la Justicia, porque podrá investigar crímenes distintos de los delitos constitucionales que abarca la Ley de Amnistía.

14. Los representantes de Haití han insistido en que no existe esclavitud y sin embargo, cuatro años atrás, durante el primer Gobierno de Aristide, se planteó

al Gobierno de la República Dominicana el problema de los haitianos que trabajaban en las plantaciones de azúcar en la República Dominicana en condiciones muy cercanas a la esclavitud y se lograron ciertos acuerdos para asegurar mejores condiciones de trabajo. El orador desearía saber si el Gobierno se propone revisar la cuestión, pues se trata de algo más que una simple emigración.

15. La Sra. HIGGINS pide mayores aclaraciones sobre la Ley de Amnistía, a la luz de las observaciones del Sr. Bruni Celli que limitaría su alcance a los delitos de orden constitucional. La oradora, sin embargo, llevada por las explicaciones del Sr. Aubourg, tiene una inteligencia distinta del alcance de la Ley de Amnistía, sobre la base de su aseveración de que la ley permitía al Estado abordar los aspectos penales de la cuestión, en tanto que las acciones civiles de particulares podrían proseguir al mismo tiempo sin impedimento. ¿Cubre la ley, de hecho, todas las cuestiones de carácter penal relativas a las depredaciones cometidas contra particulares por quienes ejercen la autoridad, incluso en el caso de que se hayan cometido por motivos políticos?

16. La oradora ha escuchado con mucho interés todo lo referente a los admirables programas de capacitación que ha organizado el Gobierno para el cuerpo judicial y la policía, pero desearía saber además qué se está haciendo para separar de sus puestos a los que no estén en condiciones de ejercerlos en virtud de sus antecedentes y a los cuales no hay esperanza de que un programa de capacitación pueda hacerlos cambiar.

17. La Sra. MEDINA QUIROGA pregunta si el Gobierno tiene previsto establecer un mecanismo para purgar de las fuerzas de seguridad interna a los indeseables a quienes no se pudo purgar en el comienzo. También se pregunta si existen en la actualidad mecanismos de transición para abordar las cuestiones de derechos humanos. La oradora pregunta por cuánto tiempo seguirá funcionando la Comisión Nacional para la Verdad y la Justicia y si podrá proporcionar información a los tribunales y presentar quejas.

18. Respecto de la Ley de Amnistía, a la oradora también le ha sorprendido la discrepancia entre la interpretación del representante de Haití y la del Sr. Bruni Celli sobre su alcance, y desearía saber si de hecho abarca el procesamiento penal de todos los delitos. En el caso de Chile, por ejemplo, sólo el procesamiento penal ha demostrado ser eficaz; de otro modo, no habría esperanzas de iniciar algún procedimiento civil con posibilidades de éxito.

19. El Sr. FRANCIS tiene entendido que la Ley de Amnistía se ajusta al enfoque habitual de América Latina con respecto al asilo y por lo tanto presume que tiene competencia para abordar situaciones que se han suscitado en el régimen de Cédras. Una vez reinstalado en el poder, el Presidente Aristide dio seguridades de que no se tomarían represalias, pero no dijo que esas seguridades habrían de aplicarse a los delitos comunes.

20. La oradora pregunta a la Sra. Denerville si, antes del retiro de las tropas de los Estados Unidos, se tuvo en cuenta la posibilidad de desplegar la Fuerza Multinacional en determinadas zonas del país en las cuales se había ofrecido una amnistía total a las personas que entregaran sus armas.

21. El Sr. AUBOURG (Haití), refiriéndose en primer lugar a la cuestión de la amnistía, dice que en virtud de la ley haitiana hay muchos delitos que pueden describirse como delitos políticos, tales como una confabulación o un atentado contra la persona del Jefe de Estado o en contra de la seguridad de Estado, y que el Jefe de Estado tiene la facultad, en virtud de la Constitución, de declarar una amnistía en estos casos. Las investigaciones de la Comisión Nacional para la Verdad y la Justicia deben proceder antes de que pueda determinarse en qué casos es aplicable la amnistía. Un crimen, cualquiera que sea su motivo, tiene que ser objeto de procedimientos penales, de los cuales pueden surgir daños civiles.

22. La esclavitud no existe en Haití, pero las condiciones en que trabajan algunos labriegos haitianos fuera de Haití - por ejemplo en la República Dominicana - son semejantes a la esclavitud, situación que el Presidente ha condenado. Su repatriación es una de las inquietudes primordiales del Gobierno, pero la condición económica del país le impide realizar lo necesario para remediar la situación. El orador transmitirá las inquietudes del Comité a las autoridades haitianas.

23. La Sra. DENERVILLE (Haití) dice que si bien el Front révolutionnaire du peuple haitien (FRAPH) ya no existe como organización, sus miembros siguen sembrando temor y disturbios en Haití. Luego del regreso del Presidente Aristide, se inició una campaña nacional para promover los derechos civiles y políticos y alentar a las víctimas a interponer quejas ante los tribunales. Si bien todavía no se ha establecido un mecanismo específico para abordar esas quejas, se impartirá capacitación al personal del Ministerio de Justicia a esos fines.

24. Con respecto a los esfuerzos del Gobierno para erradicar a ciertos miembros de las fuerzas armadas, la oradora indica que ha sido necesario responder a la luz de las caóticas circunstancias prevalecientes. Parte del personal militar de que se trata ha recibido la orden de entregar sus armas y ha sido despedido con prestaciones equivalentes a dos años de jubilación anticipada.

25. El Sr. BRUNI CELLI dice que el Estado informante ha realizado denodados esfuerzos para superar una situación difícil creada por tres años de dictadura militar. El establecimiento de una Fuerza Interina de Seguridad Pública, como entidad separada de las fuerzas armadas, es uno de los logros más importantes del período posterior a la restauración de la democracia, sobre todo porque se habían eliminado oficialmente todos los servicios de seguridad que anteriormente estaban en manos de las fuerzas armadas y de grupos paramilitares y jefes de sección, siendo estos últimos un símbolo de larga data de la autocracia militar.

26. También es importante tener en cuenta la reciente ley electoral, la constitución de autoridades electorales, el establecimiento del registro electoral y los preparativos iniciales para las elecciones parlamentarias. El orador también acoge con entusiasmo la determinación del Gobierno, y en particular del Presidente, de procurar la reconciliación y un acomodo político.

27. Sin embargo, al orador le siguen preocupando especialmente las incertidumbres respecto de la condición de las fuerzas armadas y la falta de

claridad sobre la estructura del comando y la composición de los cuerpos militares. Es necesario que se aporten informaciones respecto de los adelantos que se hayan logrado en los esfuerzos de reestructuración al respecto.

28. Otro motivo de preocupación es el hecho de que, a pesar de los esfuerzos de recolección de los armamentos de la Fuerza Multinacional en Haití, siguen existiendo muchas armas escondidas. Esa situación es especialmente peligrosa en un momento en que se realizan preparativos para las elecciones y el Gobierno trata de legitimizar y fortalecer el proceso político.

29. La Sra. MEDINA QUIROGA dice que a la luz de las numerosas dificultades que afronta el Estado informante, sería útil que el Gobierno estableciera un mecanismo separado para el poder judicial a fin de procesar las quejas de violaciones de derechos humanos. También debería crear un mecanismo para formular quejas contra determinados oficiales de policía cuando hubiera pruebas que demostraran que habían tomado parte en violaciones de los derechos humanos.

30. A la luz de lo dispuesto en el artículo 278-2 de la Constitución, deben adoptarse medidas para asegurar que el Pacto funcione adecuadamente en el caso de que se declare un estado de sitio, ya que la oradora tiene entendido que el Pacto tiene sólo la condición de una ley ordinaria.

31. La oradora estaría menos inquieta sobre la cuestión de la amnistía si el Gobierno o la Comisión Nacional para la Verdad y la Justicia interpretara la ley de amnistía en el sentido de que podía declararse una amnistía sólo respecto de delitos y transgresiones perpetrados contra la seguridad del Estado, y no contra particulares. El Gobierno y la Comisión pueden invocar la posición enfática del Comité sobre esta cuestión, a saber, de que las violaciones de derechos humanos son imperdonables.

32. El Sr. FRANCIS está convencido de la sinceridad del Estado informante en lo que respecta a sus esfuerzos por cumplir sus obligaciones en virtud del Pacto y crear un ambiente en que se respeten los derechos humanos. A la luz de la precaria situación de seguridad del país, se necesitan enfoques tanto de corto plazo como de largo plazo respecto de las cuestiones de seguridad. Es preciso que se promulgue una ley eficaz de control de armamentos para crear un ambiente proclive a elecciones seguras y ordenadas.

33. El Sr. KRETZMER subraya el hecho de que el objetivo del Comité es prestar asistencia al Estado informante para proteger los derechos humanos del pueblo de Haití. Debido a los abrumadores problemas que enfrenta el Gobierno y de los limitados recursos de que dispone, el orador está poco dispuesto a dar consejos respecto de las prioridades.

34. Haciendo suya la recomendación de la Sra. Medina Quiroga, el orador agrega que se necesita un trámite independiente de las quejas para abordar las alegaciones de violaciones de derechos humanos a fin no sólo de pedir reparación en casos individuales, sino además para demostrar a la población que las fuerzas armadas están sometidas a un control civil.

35. El Sr. KLEIN elogia a la delegación por la sinceridad con que respondió a las preguntas del Comité, lo cual ilustró la disposición del Gobierno de proteger los derechos humanos. Subrayando la necesidad de restablecer la

confianza del pueblo en el Estado, el orador advierte que el Gobierno legítimo de Haití recientemente restaurado puede perder autoridad si no cumple su tarea más importante, cual es la de garantizar la seguridad de su población.

36. El Sr. LALLAH agradece las sinceras respuestas de los representantes de Haití, pero subraya que la meta del Comité es debatir las obligaciones del Gobierno en virtud del Pacto y que, en consecuencia, los problemas tienen que estar vinculados con el Pacto. A ese respecto, pone en tela de juicio la distinción trazada por la delegación entre crímenes y delitos contra la seguridad del Estado a fin de explicar la Ley de Amnistía recientemente aprobada. El orador concuerda con la Sra. Medina Quiroga en el sentido de que la aprobación de la Ley de Amnistía alentará una cultura de impunidad.

37. Cuando se elaboren programas de capacitación sobre derechos humanos para jueces y oficiales de policía, es fundamental incluir información sobre las obligaciones del Estado en virtud del Pacto, sobre todo respecto de los jueces, cuyas decisiones a menudo tienen mayor efecto en el respeto de los derechos humanos que las instrucciones del Presidente o del Gobierno.

38. La Sra. EVATT agradece a la delegación la útil información que ha brindado al Comité y espera que el Gobierno de Haití aprecie íntegramente el significado de las cuestiones relativas a la Comisión Nacional para la Verdad y la Justicia, la Ley de Amnistía, la policía y las fuerzas armadas y el sistema judicial para la protección de los derechos humanos en virtud del Pacto. Haciendo suya la opinión expresada por la Sra. Medina Quiroga respecto de la Ley de Amnistía, la oradora sugiere que se cree además una comisión para garantizar la supervisión continua de leyes y prácticas judiciales en Haití y verificar su compatibilidad con el Pacto.

39. El Sr. POCAR dice que las sinceras respuestas de la delegación a las preguntas del Comité han brindado un cuadro más claro de las medidas que se están adoptando en la actualidad en Haití. Apoyando la posición del Comité sobre la Ley de Amnistía, el orador considera que sería un error conceder amnistía por cualquier delito que entrañara violaciones de derechos humanos en virtud del Pacto. Resulta tranquilizador enterarse de que se están adoptando medidas para encarar el problema del trabajo forzado de menores, cuestión que se aborda en el artículo 8 del Pacto.

40. El orador comparte la opinión de que los programas tendientes a impartir instrucción a jueces, funcionarios de policía, y la población en general deben incluir informaciones sobre los derechos garantizados en virtud del Pacto como forma de alentar una cultura de derechos humanos en Haití. Finalmente, recomienda que el Gobierno considere la posibilidad de ratificar los Protocolos Facultativos del Pacto.

41. El Sr. PRADO VALLEJO dice que hay gran inquietud, no sólo entre los miembros del Comité, sino en los países latinoamericanos en general, respecto de la cuestión de la amnistía. Hasta donde el orador comprende los acontecimientos, la amnistía ni se negoció ni fue aceptada por el Presidente Aristide, sino que fue impuesta al actual Gobierno de Haití como consecuencia de las negociaciones para el retiro del General Cédras. El orador exhorta a la delegación a informar a su Gobierno de que el consenso del Comité es el de que sería un error conceder amnistía, con lo cual se establecería un precedente de

impunidad que dificultaría la restauración de la democracia en el país. Es imperativo investigar y sancionar los crímenes sistemáticos y violentos de la dictadura y garantizar que esas investigaciones continúen luego que haya terminado el período del Presidente Aristide.

42. Con respecto a los programas encaminados a enseñar el respeto de los derechos humanos en las escuelas, las fuerzas armadas y la policía, el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas puede proporcionar una asistencia vital. Además, el Gobierno debe velar por que todos los que hayan participado en crímenes cometidos en virtud del régimen del General Cédras sean despedidos de las fuerzas armadas y la policía, y que la Comisión Nacional para la Verdad y la Justicia comience a funcionar tan pronto como sea posible a fin de que pueda apresurarse la ratificación de los Protocolos Facultativos del Pacto.

43. Por último, el orador elogia al Sr. Bruni Celli, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Haití, por la inapreciable información y las recomendaciones que ha suministrado a lo largo de los años y por la función que desempeñó al brindar apoyo a la democratización de Haití y a promover el respeto de los derechos humanos en ese país.

44. El Sr. BUERGENTHAL elogia a la delegación por el entusiasmo y dedicación con que ha implantado la capacitación de derechos humanos y por el mejoramiento del sistema judicial en Haití. El orador espera que las cuestiones planteadas por el Comité constituyan una lista que el Gobierno pueda verificar con respecto al tipo de información que el Comité solicitará en el futuro en relación con la situación de los derechos humanos en ese país. El orador apoya la posición del Comité respecto de la Ley de Amnistía y concuerda en que las obligaciones internacionales de Haití deben incluirse en los programas oficiales de capacitación a fin de universalizar la lucha por el respeto de los derechos humanos y reforzar los esfuerzos nacionales. El orador encarece al Gobierno de Haití que ratifique los Protocolos Facultativos del Pacto y que reconozca la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

45. El Sr. ANDO reitera la gratitud expresada por otros miembros del Comité a los representantes de Haití por su honestidad e insta al Gobierno de Haití a reconocer sus obligaciones internacionales en virtud del Pacto. Cuando se diseñen programas de capacitación sobre derechos humanos para miembros del poder judicial, de las fuerzas armadas y de la policía, el Gobierno no debe vacilar en solicitar la asistencia de la comunidad internacional.

46. La Sra. DENERVILLE (Haití) agradece al Comité sus observaciones y recomendaciones constructivas, que transmitirá a su Gobierno. La cuestión de la ratificación de los Protocolos Facultativos del Pacto podrá abordarse tan pronto como se hayan llevado a cabo las elecciones parlamentarias.

47. El PRESIDENTE agradece a la delegación de Haití sus respuestas francas y oportunas a las preguntas del Comité y elogia al Sr. Bruni Celli, por la labor que desarrolló como Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Haití y por el tiempo, la energía y la actividad intelectual que dedicó a restaurar la democracia en ese país.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.